

## **Capítulo 2**

### **Docencia universitaria en la era de la inteligencia artificial en el Perú**

---

Jose Luis Santivañez Sanchez, José Eladio Luna Palacios,  
Jose Carlos Santivañez Sanchez, Piero Alexander Santivañez Sanchez,  
Hever Miguel Santivañez Matos

---

#### **Resumen**

El presente estudio tiene como objetivo describir cómo la inteligencia artificial aporta en la labor de la docencia universitaria en Derecho en el Perú. El enfoque de investigación fue cualitativo, nivel descriptivo y la técnica documental. Concluyó que, el uso de la inteligencia artificial permite facilitar la sistematización de información, lo que apoya en la toma de decisiones por parte de los operadores jurídicos y enriquece el proceso investigativo de la comunidad estudiantil. Elaborar materiales pedagógicos en el campo del Derecho es una tarea compleja. No basta con el simple dominio del conocimiento jurídico, sino también el dominio de habilidades pedagógicas y una sensibilidad frente a las necesidades e intereses actuales de los estudiantes. En el marco de transformación digital, el docente universitario debe asumir un rol activo en el diseño de recursos que promuevan la creatividad, el pensamiento crítico, el pensamiento reflexivo y la argumentación y fundamentación jurídica, empleando metodologías activas e innovadoras en una época de globalización. Una sesión de aprendizaje en Derecho debe estar orientada a lograr una formación integral de la comunidad estudiantil. El desarrollo integral del estudiante consiste en articular los conocimientos teóricos, las experiencias prácticas, el pensamiento crítico y el uso idóneo de nuevas tecnologías innovadoras en el Perú. Es fundamental que los docentes se encuentren capacitados para detectar posibles usos indebidos de la inteligencia artificial, haciendo uso de herramientas especializadas como el Turnitin, que permite detectar el plagio y posibles contenidos generados por la IA.

Palabras clave:  
derecho;  
docentes;  
educación  
superior;  
inteligencia  
artificial.

Santivañez Sanchez, J. L., Luna Palacios, J. E., Santivañez Sanchez, J. C., Santivañez Sanchez, P. A., & Santivañez Matos, H. M. (2025). Docencia universitaria en la era de la inteligencia artificial en el Perú. In R. Simbaha Q. (Coord.). *Desafíos Educativos en Latinoamérica: Un Enfoque Multidisciplinario con Estudios de Caso sobre Innovación Pedagógica, Formación Docente y Políticas Públicas (Volumen II)*. (pp. 41-64). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religionpress.386.c711>



## Introducción

La inteligencia artificial es un fenómeno presente en distintas partes del mundo, ya no es una mera especulación. Esta tecnología emergente transforma la vida cotidiana, el aprendizaje e incluso la economía mundial. Su potencial se evidencia en el impulso en la innovación y en el desarrollo en sectores como la educación, justicia, la salud, entre otros.

Dentro de las políticas de desarrollo económico, los Estados incluyen el uso de la inteligencia artificial para impulsar la competitividad y para fomentar el acceso igualitario a la información. Los fines de la inteligencia artificial giran en dos ejes: por un lado, abarca al desarrollo de sistemas computacionales que cuentan con la capacidad de ejecutar tareas complejas sin repetir necesariamente el razonamiento del ser humano; y por otro, aborda los fenómenos relacionados con la inteligencia humana y de otros seres construyendo sus modelos propios (Boden, 2017).

En las últimas dos décadas, la inteligencia artificial ha provocado cambios significativos en los campos de estudios de diversas disciplinas, exigiéndolas un acercamiento al análisis de estas nuevas tecnologías emergentes. El mundo del Derecho no ha escapado de este desafío de adecuarse a las grandes transformaciones de estas nuevas tecnologías.

En el marco contextual mundial, la inteligencia artificial ha repercutido en el día a día de la práctica jurídica, incorporando herramientas que analizan de manera predictiva las sentencias y asistiendo en los procesos de redacción de documentos legales, como demandas, denuncias e informes legales, situándola como un instrumento fundamental tanto para los operadores jurídicos como para la sociedad en general.

Desde esta perspectiva, la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (2018), propone, mediante la Carta Ética Europea sobre

el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales, un marco ético orientado a promover la implementación de la IA siempre y cuando se respete los principios fundamentales y los derechos humanos.

En el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo (2024), propone un marco legal para el uso y desarrollo de la IA en los países miembros de la Unión Europea, indicando sus posibles afectaciones hacia los derechos fundamentales y los intereses públicos en una sociedad globalizada.

El Parlamento Europeo y del Consejo (2024), diferencia a los sistemas de IA según el nivel de riesgo, y establece prohibiciones como el uso de herramientas tecnologías enfocadas en la identificación biométrica remota en los espacios públicos, salvo en casos excepcionales de interés público de índole transcendental. De igual manera, este organismo internacional considera como prohibido la adopción de decisiones penales en base a predicciones generadas por la IA, sustentadas únicamente con perfiles personales, sin un análisis crítico y reflexivo que es característico del ser humano.

En países como Estados Unidos, se presentaron controversias como el caso Mata vs. Avianca que dejó en evidencia los grandes riesgos que existe ante el mal uso de la inteligencia artificial en el ámbito del Derecho.

En el caso Mata vs. Avianca, los abogados de la parte demandante elaboraron y presentaron un escrito de diez páginas que contenía jurisprudencias inexistentes generadas por la inteligencia artificial denominada ChatGPT, sin verificar la calidad de la información (Valdés & Basoalto, 2025).

En América Latina existe una exigencia de promover iniciativas semejantes a las desarrolladas en la Unión Europea en relación a regular el uso de la inteligencia artificial (Soulé, 2023). Desde esta perspectiva, países como Chile ya discuten las implicancias éticas del uso de la tecnología artificial.

El Boletín 16821-19, consiste en un proyecto de ley orientado a establecer un marco normativo que garantice el uso ético de la IA, que esté acorde a los intereses de la sociedad chilena actual (Cámara de Diputados de Chile, 2024).

En el Perú, con la emisión de la Ley 31814 (2023), se establece un avance en la promoción y la regulación de la IA en el desarrollo económico y social del país. Esta norma establece un marco institucional que parte con la designación de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital como la autoridad competente en la materia. Sin embargo, las disposiciones normativas presentan un abordaje general y declarativo, no delimitando con precisión y de manera específica temas como la supervisión ni lineamientos éticos específicos para un uso sostenible y transparente de la inteligencia artificial.

Como se mencionó anteriormente, la IA se ha introducido como herramienta complementaria en el ámbito jurídico. En la administración de justicia, la inteligencia artificial ha sido empleada en procesos de menor complejidad, aportando en el fortalecimiento de la seguridad jurídica (Figueroa, 2025).

La IA, especialmente la inteligencia artificial generativa, ha sido utilizada como una herramienta de apoyo en el proceso de formación de los estudiantes de Derecho, siendo promovido por parte de las autoridades de las instituciones y por los docentes de la educación superior.

El Perú, un país destacado por su lenta adecuación a los avances tecnológicos, la incorporación de la inteligencia artificial en el ámbito educativo ha significado grandes retos tanto para los miembros de una comunidad como a las autoridades institucionales. Entre estos retos se encuentra los modelos de inteligencia artificial generativa y la inclusión de instrumentos innovadores que han provocado una transformación en las dinámicas y procesos de enseñanzas en las instituciones públicas como privadas (Abella & Fernández, 2024).

La docencia en la educación superior es una de las actividades con mayor exigencia, siendo ejercida por especialistas que provienen de distintas disciplinas como las Ciencias Sociales, las Ciencias Económicas, Ciencias de Salud, Ciencias Biológicas, entre otros, evidenciando grandes diferencias en la formación profesional docente, pero sin dejar de lado la investigación como elemento imprescindible.

La labor de la docencia universitaria consiste en la transmisión de información a un grupo de estudiantes aplicando distintos estilos y ritmos de enseñanza, lo que exige una atención personalizada y continua que aportará en una formación integral del alumnado (Vargas et al., 2022).

La incursión de la inteligencia artificial propone nuevos retos como la necesidad de repensar el papel del docente universitario, sus prácticas pedagógicas y estrategias para identificar las habilidades y competencias de sus estudiantes en un espacio académico que cada vez más está influenciado por las tecnologías emergentes por efectos de la globalización (Sánchez, 2023).

Si bien las tecnologías emergentes han aportado en la calidad y la eficiencia del razonamiento jurídico, todavía persisten preocupaciones sobre sus implicancias éticas tanto en la formación profesional del estudiante de derecho como en el abogado profesional.

Por lo tanto, se formuló la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo la inteligencia artificial aporta en la labor de la docencia universitaria en Derecho en el Perú?

En tal sentido, se formuló el siguiente objetivo: Describir cómo la inteligencia artificial aporta en la labor de la docencia universitaria en Derecho en el Perú.

Es relevante el presente estudio, debido que brindará nuevos conocimientos sobre el uso de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico. Desde un enfoque crítico y reflexivo, se destaca la incorporación efectiva de la inteligencia artificial en los procesos de enseñanza de

los docentes de la educación superior en el Perú. Siendo un tema de interés para los miembros de una comunidad educativa, ya sea docentes, estudiantes, personal administrativo e incluso autoridades de una institución.

## **Metodología**

El enfoque cualitativo es considerado la más pertinentes en las investigaciones que contienen un número reducido de experiencias para analizar un objeto de estudio y se construyen significados por parte de los participantes que resultan fundamentales en la comprensión de un fenómeno social (Contreras & García, 2022).

El alcance descriptivo es considerado la más adecuada en investigaciones que buscan identificar y exponer las características de un fenómeno social en un contexto determinado (Daniels & Montalvo, 2022).

La observación directa es la técnica donde el investigador observa de manera inmediata un fenómeno social.

En el presente artículo científico, se describe las experiencias de Hever Santivañez quien es docente de tiempo parcial de pregrado de Derecho de una universidad privada de la provincia de Lima. Las experiencias del docente se organizaron en torno a cuatro ejes temático, entre las cuales se encuentra: 1) El proceso de elaboración de los materiales de enseñanza en el ámbito jurídico; 2) El desarrollo de la sesión de aprendizaje en Derecho; 3) La elaboración de trabajos académicos como resultado del aprendizaje; 4) Análisis crítico y reflexivo sobre el desarrollo profesional del abogado con proyección a futuro. Los datos obtenidos en las observaciones del docente fueron contrastados con investigaciones previas para brindar mayor rigor científico.

La técnica documental resulta esencial en investigaciones cualitativas donde se realiza una revisión sistemática de documentos

específicos como libros, artículos, informes de instituciones gubernamentales y tesis. En el proceso de revisión sistemática, el investigador analiza el contenido de fuentes primarias, que le proporcionarán datos necesarios y relevantes para sustentar sus hallazgos y formular conclusiones fundamentadas (Hadi et al., 2023).

Finalmente, en el presente estudio se empleó la inteligencia artificial de ChatGPT para mejorar la redacción preliminar de la investigación.

## **Resultados**

El primer eje temático consiste en el proceso de elaboración de los materiales de enseñanza en el ámbito jurídico.

La creación de materiales pedagógico de Derecho exige una gran concentración que no solo abarca conocimientos jurídicos, sino también de integrar elementos pedagógicos interactivos e innovadores que satisfagan los interés y necesidades actuales de los estudiantes.

El docente ya no actúa como un transmisor de normas, sentencias judiciales o doctrinas, sino como un especialista capaz de diseñar metodologías pedagógicas innovadoras que promuevan el desarrollo de competencias y habilidades, como el pensamiento crítico, la argumentación jurídica y la interpretación.

En este contexto, resulta adecuado que los docentes empleen la inteligencia artificial generativa (IAG) como una herramienta de apoyo constante para la creación de materiales educativos, e incluso para la autoevaluación.

Estos materiales innovadores son presentados en entornos educativos formales y diversos, siendo necesario un acceso libre al conocimiento y un espacio y tiempo adecuado para la resolución de dudas por parte de los estudiantes (Cruz et al., s.f.).

En la experiencia de docente universitario en la carrera de Derecho, la elaboración de materiales educativos consiste en un proceso estructurado, no improvisado, que inicia con la selección rigurosa de contenidos actualizados en el Derecho, como las normas vigentes, las jurisprudencias más relevantes y los aportes doctrinales especializados tanto nacional como a nivel mundial.

Una vez recopilado las distintas fuentes de información, se analizan sus contenidos en relación a un tema específico establecido en el sílabo. Los datos más relevantes no solo son transcritos de manera literal, sino que se realiza una interpretación crítica y reflexiva de la información. De ser posible, se emplea el método comparativo para identificar similitudes y diferencias entre el sistema jurídico nacional con otros sistemas jurídicos, ampliando el campo de análisis.

En la segunda etapa, la información recolecta e interpreta es presentada mediante citas textuales e indirectas, estructuradas en párrafos o en esquemas didácticos como cuadros conceptuales o cuadros mentales integrados en la presentación de PowerPoint.

Los materiales pedagógicos presentados en clase pueden ser utilizadas por los estudiantes que se encuentran elaborando trabajos de investigación, como informes legales, artículos científicos, artículos de revisión, tesinas, proyectos de tesis o incluso tesis.

En la tercera etapa, el contenido de la información se mejora con la introducción de recursos audiovisuales, como videos informativos que son presentados durante las sesiones de clase de Derecho.

Los recursos audiovisuales resultan esenciales en los procesos de enseñanza porque resultan más llamativos para los estudiantes. De igual manera, se establecen ejercicios son interactivos donde los estudiantes exponen sus opiniones sobre el contenido de los videos, logrando una participación activa.

La cuarta etapa consiste en la presentación de las referencias bibliográficas, esta incluye todas las fuentes documentales utilizadas

durante la sesión de clase. Como se mencionó anteriormente, estas fuentes pueden ser tesis, tesinas, artículos científicos, informes de organizaciones, normas, jurisprudencias, entre otros.

En las políticas institucionales se sugiere que los docentes empleen fuentes actualizadas, con una antigüedad no mayor de 5 años. No obstante, desde la experiencia docente, se considera igualmente válido la incorporación de estudios clásicos que, por su gran relevancia y valor en la doctrina, resultan imprescindible en la enseñanza a los estudiantes de Derecho.

En este contexto, el docente debe aplicar un criterio crítico para identificar y seleccionar dichas fuentes clásicas destacando su importancia para abordar temas jurídicos en contextos contemporáneos.

La quinta etapa consiste en la sistematización de la información en una secuencia lógica dentro de las presentaciones de PowerPoint, siguiendo el siguiente orden:

- 1. La portada:** incluye el número de la sesión, el nombre de la asignatura, el título de la sesión según el silabo, el nombre del docente y el ciclo correspondiente.
- 2. El temario:** incluye un desglose de los temas principales que se desarrollan en la sesión. Por ejemplo, si el tema de la sesión aborda los derechos fundamentales, el temario puede estructurarse en torno a contenidos como el derecho a la identidad, la libertad de expresión, entre otros derechos esenciales que se encuentran estipulados en la Constitución Política.
- 3. El recordatorio:** incluye información que sintetiza los contenidos abordados en la sesión anterior, facilitando la continuidad en el proceso de enseñanza.
- 4. Los logros de aprendizaje:** se describe las competencias y habilidades que los estudiantes desarrollarán durante la sesión para lograr resultados concretos planteados por los

docentes. Estos resultados deben ser evaluados constantemente para identificar si existe o no un progreso en los estudiantes.

5. **La relevancia del tema:** se explica la utilidad práctica y teórica de los contenidos abordados, destacando su aplicación en situaciones reales. Es esencial que el docente detalle la relevancia de las sesiones para el uso práctico del estudiante.
6. **El objetivo de la sesión:** se formula la meta central que guiará el desarrollo de la sesión de clase.
7. **El contenido principal:** se desarrolla el tema y los temarios propuestos por el docente, que se encuentra relacionado con el silabo del curso.
8. **La actividad colaborativa:** se formulan ejercicios grupales orientados a analizar o formular casos, fomentando el trabajo en equipo e incentivando el pensamiento crítico mediante una ronda de debates.
9. **Tarea escrita:** se asigna un trabajo práctico, como un mapa conceptual, mapa mental, un informe legal o una monografía, con el propósito de materializar el aprendizaje mediante un trabajo de investigación. Este trabajo de investigación exige al estudiante aplicar sus conocimientos y desarrollar sus habilidades y competencias profesionales.
10. **Las conclusiones:** consiste en una síntesis precisa y clara de los hallazgos obtenidos durante la sesión. Estas conclusiones se encuentran directamente relacionadas con los objetivos establecidos previamente.
11. **Las referencias bibliográficas:** consiste en la presentación de las distintas fuentes empleadas, que son presentadas cumpliendo estrictamente los lineamientos del Manual Apa Séptima Edición.

En la última etapa del proceso de elaboración de los materiales pedagógicos, se procede a la incorporación de los materiales educativos en las plataformas o, también denominados, entornos virtuales de la institución universitaria.

Las universidades privadas peruanas cuentan con plataformas de acceso restringido en las que los docentes pueden publicar sus materiales para que los estudiantes puedan informarse del contenido de las sesiones. Existe una capacitación constante por parte del docente para hacer un buen uso de las plataformas protegiendo la privacidad de la información de los trabajos de investigación, evitando malos usos.

En las plataformas virtuales, los estudiantes no solo tienen acceso a los recursos educativos elaborados por sus docentes, sino también puede interactuar con sus demás compañeros y docentes en relación a los contenidos presentados. Estas plataformas se encuentran debidamente organizadas y protegidas para evitar filtraciones de la información de los estudiantes.

Es necesario destacar, los materiales de pedagógicos se adecuan al nivel formativo del estudiante, ya sean estudiantes de pregrado, posgrado o incluso de educación continua. De igual manera, los materiales se adecuan de acuerdo a la naturaleza del curso, el taller o un seminario de investigación.

Es fundamental que los materiales pedagógicos cuenten con contenido que incorpore el enfoque intercultural y el enfoque de género, garantizando el respeto por la diversidad y evitando la reproducción de información discriminatoria.

En el caso de las universidades que incentiven una formación con enfoque intercultural o, por otro lado, que atienden distintas realidades socio jurídicas, resulta indispensable que estos materiales de enseñanza se encuentren contextualizados para evitar malinterpretaciones en el aprendizaje del estudiante. Como bien sabemos, el Derecho no es una disciplina estática, sino cambiante conforme a las

dinámicas sociales, culturales, políticos, tecnológicos y económicos. En este contexto, el docente debe de detallar información actualizada de acuerdo a su contexto actual nacional.

El segundo eje temático consiste en la sesión de aprendizaje en Derecho. Previo a la descripción de la sesión, es esencial mencionar que, a raíz de la implementación de la Ley 30220 (2014), Ley Universitaria, se consideró como un requisito imprescindible para ejercer la docencia universitaria la obtención del grado académico de magíster o doctor, convirtiéndose en una condición básica de calidad dentro del modelo de licenciamiento institucional que se ha implementado en el Perú (Salinas, 2022).

En las convocatorias para la contratación docente, las universidades si exigen como requisito esencial que los postulantes cuenten con el grado académico de Maestro (Mg.) o Doctor (Dr.), debidamente registrados ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). Como requisitos complementarios, exigen que los postulantes cuenten con experiencia en investigación, como la publicación de artículos en revistas indexadas o libros de investigación. En ese marco, las universidades si cumplen con las exigencias institucionales de la Sunedu, especificados en la Ley Universitaria.

Salinas (2022), considera que no solo es indispensable la exigencia de grados académicos de posgrados, sino que los docentes cuenten con la especialidad directamente relacionada con las asignaturas que imparten, a fin de garantizar la calidad de enseñanza.

Luego de describir los requisitos esenciales del docente de educación superior, resulta esencial reflexionar sobre su pedagogía en contextos contemporáneos marcados por los avances tecnológicos como la inteligencia artificial.

La docencia universitaria contemporánea exige el uso de metodologías más activas basadas en enfoques constructivistas, cognitivas y experienciales, que destacan la construcción significativa del conocimiento. En este marco, un docente de calidad debe capacitarse

constantemente y debe estar alineado con las políticas institucionales orientadas al desarrollo de competencias y habilidades para lograr un participación activa y autónoma del estudiante (Ormaza et al., 2020).

Un elemento esencial consiste en promover la participación activa de la comunidad estudiantil mediante actividades vivenciales que le son útiles en su formación profesional. Las actividades vivenciales permiten a los estudiantes demostrar sus habilidades para la resolución de problemas, aplicando sus conocimientos en contextos reales y de manera colaborativa. Las actividades vivenciales contribuyen en el desarrollo de competencias y habilidades esenciales en la comunidad estudiantil (Galarza et al., 2023).

Existen asignaturas especiales, como el curso de Prácticas Preprofesionales, donde establecen actividades vivenciales en el ámbito jurídico. En el curso de Práctica Preprofesionales, el docente organiza actividades de orientación legal en diversos distritos de Lima. Estas intervenciones son realizadas por los estudiantes matriculados bajo la supervisión del docente o algún personal de la institución, permitiéndoles ofrecer una oportunidad a los estudiantes a desenvolverse en una labor constante del abogado, fortaleciendo sus habilidades de comunicación, habilidades emocionales, habilidades resolución de problemas, entre otros.

Tanto el estudiante como el docente cumplen un papel importante en las dinámicas del proceso educativo, ya que su interacción activa y comprometida, permite el desarrollo significativo del aprendizaje en el campo del Derecho.

Por un lado, el estudiante que ocupa una posición central como receptor de información, y que, de manera gradual, logrará su autonomía y adquirirá una responsabilidad en el ejercicio de la abogacía y en el ejercicio de la investigación.

El docente adopta el rol de guía y facilitador del aprendizaje, al diseñar materiales pedagógicos y brindar experiencias significativas

que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias (Fernández & Villegas, 2024).

No obstante, en la actualidad el papel del docente va más allá de la simple orientación o facilitador del aprendizaje. El rol del docente radica en incentivar a la comunidad estudiantil al mundo de la investigación, apoyándose en herramientas tecnológica emergentes como la inteligencia artificial.

El tercer eje temático consiste en la elaboración trabajos de investigación como resultado de los procesos de aprendizaje.

En la búsqueda de información para fines investigativos, los estudiantes de Derecho emplean herramientas tecnológicas como Ross Intelligence, la cual gestiona de manera eficiente grandes cantidades de información de materia jurídica, optimiza el tiempo y los recursos de los usuarios, mejora la precisión en el análisis jurídico y, también, aumenta la eficacia profesional del abogado (Cruz & Ruiz, 2023).

Durante las sesiones de aprendizaje, se permite a los estudiantes de pregrado emplear información obtenida de las inteligencias artificiales para enriquecer el aprendizaje, siempre y cuando realicen un análisis crítico y reflexivo de la información.

Desde la experiencia docente, se exige a los estudiantes que elaboren trabajos académicos como mapas mentales, mapas conceptuales, informes legales o monografías para materializar lo aprendido durante las sesiones.

En el caso de los cursos especializados de investigación, se exige a los estudiantes la presentación de artículos científicos, tesina, proyecto de tesis o tesis según lo requiere la institución. En este marco, el rol del docente adquiere una relevancia aún mayor, ya que desempeña un rol de asesor y supervisor de la información que presente los estudiantes. Esta supervisión se realice para evitar los usos indebidos de la inteligencia artificial cumpliendo con los criterios de autenticidad, de rigor científico y de integridad en el proceso formativo,

respetando los derechos de autor de acuerdo al Decreto Legislativo 822 (1996).

El cuarto eje temático consiste en una análisis crítico y reflexivo sobre el desarrollo profesional del abogado con proyección a futuro.

Los docentes se encuentran plenamente vinculados con la realidad social donde se desempeñan los abogados. Por lo que, en la actualidad uno de los grandes desafíos es el uso adecuado de la inteligencia artificial para el desenvolvimiento profesional del abogado.

Como se mencionó anteriormente, la inteligencia artificial contribuye de manera exponencial el aprendizaje, la toma de decisiones, la resolución de problemas, la interpretación jurídica y el procesamiento de información (Fernández, 2023).

La inteligencia artificial constituye un instrumento de gran potencial en el proceso de sistematización de información, resultado útil en la creación de escritos jurídicos. No obstante, su utilización requiere de un control humano reflexivo. Según la Corte Superior de Justicia de Arequipa (2025), “la IA no sustituye la labor de análisis, valoración y argumentación que corresponde al abogado” (Fundamento 6).

No cabe duda, que el uso indebido de los sistemas de inteligencia artificial ya sea por desconocimiento técnico o por la negligencia en su diseño, ha provocado controversias en el aspecto ético, como la equidad, el libre acceso y la rendición de cuentas (Cruz & Ruiz, 2023).

En este escenario, resulta esencial que el docente universitario cuente con capacitaciones en el manejo de herramientas tecnológicas especializadas, como el Turnitin, las cuales le permiten identificar los niveles de similitud e indicios de generación de información por la inteligencia artificial en los trabajos académicos. Estas herramientas aportan a fortalecer la integridad académica y a incentivar la originalidad de las investigaciones en Derecho.

## Discusión

Los docentes universitarios no se limitan únicamente a difundir contenidos académicos durante las sesiones de aprendizaje, sino que también desempeñan el rol en la formación integral de la comunidad estudiantil, desarrollando sus capacidades y habilidades en un escenario innovador. De igual manera, el docente tiene la responsabilidad de infundir valores éticos y fomentar el interés por la investigación que resultan útiles en el proceso de formación de los estudiantes y para su ejercicio profesional posterior.

Desde las competencias más relevantes en la formación jurídica, se encuentra el manejo responsable de la inteligencia artificial, especialmente la generativa, la cual ya se está aplicando por parte los operadores jurídicos en el Perú. Los operadores jurídicos, como abogados, jueces y fiscales, utilizan inteligencia artificial en la argumentación y fundamentación jurídica, la toma de decisiones, la clasificación automatizada de los textos normativos y el proceso de síntesis de la información. Por lo que, resulta esencial formar a los estudiantes de Derecho a emplear correctamente la inteligencia artificial.

Es un tema controversial la incorporación de la IA en el ámbito jurídico. Por un lado, diversos autores como Carvajal y Ortega (2024) y Anacleto (2024), consideran de gran importancia la aplicación de la inteligencia artificial como una herramienta que contribuye significativamente en la eficiencia y la optimización de los procesos legales de diversos ámbitos.

Desde otro ángulo, existen autores que sostienen que la incorporación de la inteligencia artificial provoca grandes desafíos que podrían perjudicar la integridad del ser humano (Valero, 2021). Entre ellos, consideran que los sesgos inherentes de los algoritmos, la excesiva dependencia a la tecnología y la ausencia de un criterio crítico y reflexivo, propio del ser humano, son considerados elementos perjudiciales (Carvajal & Ortega, 2024).

En Latinoamérica, la implementación de la inteligencia artificial enfrenta tanto obstáculos estructurales —como la debilidad institucional, los altos niveles de pobreza y las limitaciones del sistema judicial— como barreras contemporáneas, entre las que se encuentran la baja conectividad al internet y la persistente brecha digital que impide el libre acceso a la información (Segura, 2023).

Se espera que el presente estudio haya contribuido con nuevos conocimientos sobre la incorporación de la inteligencia artificial en la educación superior y la importancia de la ética profesional en el manejo de esta herramienta emergente.

Estos aportes académicos constituyen el resultado de un proceso de análisis constante realizada por parte de un docente, quien asume un papel activo en el contexto de una educación innovadora y tecnológica, conforme es solicitado por las nuevas políticas institucionales.

De igual manera, el presente estudio es importante para los miembros de la comunidad académica universitaria, como los estudiantes, los docentes, el personal administrativo y las autoridades de una institución. Estos últimos deben promover la creación de lineamientos institucionales para el uso responsable de las tecnologías emergentes como la inteligencia artificial generativa, tomando como referencia la iniciativa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2025).

## Conclusión

Entre las conclusiones, se sostiene en primer lugar que elaborar materiales pedagógicos en el campo del Derecho es una tarea compleja. No basta con el simple dominio del conocimiento jurídico, sino también el dominio de habilidades pedagógicas y una sensibilidad frente a las necesidades e intereses actuales de los estudiantes. En el marco de transformación digital, el docente universitario debe asumir un rol activo en el diseño de recursos que promuevan la creativi-

dad, el pensamiento crítico, el pensamiento reflexivo y la argumentación y fundamentación jurídica, empleando metodologías activas e innovadoras en una época de globalización.

En segundo lugar, la inteligencia artificial generativa se ha convertido en una herramienta emergente útil para apoyar en la creación de materiales pedagógicos, facilitando el libre acceso a la información y promoviendo de manera gradual la autonomía en el aprendizaje en la comunidad estudiantil. El uso de la inteligencia artificial debe ser supervisado por parte del docente para garantizar la calidad de la información y su pertinencia, considerando enfoques inclusivos como el intercultural y el género, evitando cualquier tipo de discriminación.

En tercer lugar, la sesión de aprendizaje en Derecho se configura como un espacio académico que trasciende la simple transmisión de contenidos normativos, exigiendo al docente universitario no solo una sólida formación académica, sino también competencias pedagógicas orientadas al uso de metodologías activas y enfoques centrados en el estudiante.

En cuarto lugar, una sesión de aprendizaje en Derecho debe estar orientada a lograr una formación integral de la comunidad estudiantil. El desarrollo integral del estudiante consiste en articular los conocimientos teóricos, las experiencias prácticas, el pensamiento crítico y el uso idóneo de nuevas tecnologías innovadoras. Las sesiones pedagógicas deben promover los valores, el interés en la investigación y la participación activa mediante estrategias vivenciales. Estas estrategias vivenciales consisten en actividades colaborativas donde los estudiantes de manera organizadas resuelven problemas jurídicos reales. Estas experiencias fortalecen las habilidades y competencias de la comunidad estudiantil quienes asumen un rol activo y autónomo en su proceso de formación académica.

En quinto lugar, la elaboración de trabajos académicos en Derecho es una etapa imprescindible en la formación universitaria. A

través de la elaboración de trabajos de investigación, el estudiante desarrolla competencias argumentativas, analíticas y de investigación para materializarlo en un documento escrito. En este proceso, los estudiantes realizan un esfuerzo cognitivo para realizar trabajos académicos como informes legales, mapas conceptuales, mapas mentales, monografías, tesina, proyectos de tesis y tesis, dependiendo de la naturaleza del curso. En este contexto, el rol del docente adquiere una importancia como un asesor en investigación y como un garante de la autenticidad, la originalidad y por el respeto de los derechos de autor.

En sexto lugar, el uso de la inteligencia artificial permite facilitar la sistematización de información, lo que apoya en la toma de decisiones por parte de los operadores jurídicos y enriquece el proceso investigativo de la comunidad estudiantil. Sin embargo, la aplicación de la IA debe ser complementaria al juicio humano, esta no puede sustituir las tareas esenciales de análisis, valoración y argumentación que caracterizan el ejercicio profesional del abogado.

En séptimo lugar, es fundamental que los docentes se encuentren capacitados para detectar posibles usos indebidos de la inteligencia artificial, haciendo uso de herramientas especializadas como el Turnitin, que permite detectar el plagio y posibles contenidos generados por la IA. De igual manera, la institución educativa debe brindar al docente con una infraestructura adecuada para el manejo de las herramientas especializadas para detectar conductas indebidas por parte de los estudiantes.

En octavo lugar, la formación del abogado a futuro está profundamente marcado por la transformación digital y, en particular, por la integración progresiva de la inteligencia artificial en el quehacer jurídico. La inteligencia artificial ya está siendo aplicado por los operadores jurídicos con éxito en diversas áreas del Derecho. Los operadores jurídicos, como abogados, jueces y fiscales, utilizan inteligencia artificial en la argumentación y fundamentación jurídica, la toma de

decisiones, la clasificación automatizada de los textos normativos y el proceso de síntesis de la información.

En último lugar, la implementación de la inteligencia artificial enfrenta tanto obstáculos estructurales como barreras contemporáneas, entre las que se encuentran la baja conectividad al internet y la persistente brecha digital que impide el libre acceso a la información.

Se recomienda a las autoridades de las universidades promover políticas institucionales claras para el uso responsable de la inteligencia artificial generativa, siguiendo el ejemplo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

## Referencias

- Abella, V., & Fernández, K. (2024). *Docencia en la era de la inteligencia artificial: enfoques prácticos para docentes*. UBUCEV.
- Anacleto, J. (2024). *La inteligencia artificial en el sistema de justicia peruano* [Trabajo de investigación, Universidad Señor de Sipán].
- Boden, M. A. (2017). *Inteligencia artificial*. Turner.
- Cámara de Diputados de Chile. (2024). *Boletín 16821-19*.
- Carvajal, M., & Ortega, A. (2024). *Impacto de la Inteligencia Artificial en el Derecho al Trabajo de los profesionales del Derecho* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Chimborazo].
- Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia. (2018). *Carta Ética Europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales*.
- Contreras, R., & García, A. (2022). Desarrollo (aplicación) de la investigación. En M. Daniels Rodríguez, (coord.), *Criterios metodológicos para la investigación jurídica* (pp. 100-146). Foneia.
- Corte Superior de Justicia de Arequipa. (2025). *Auto de Vista No. 261 – 2025*.
- Cruz, C., & Ruiz, A. (2023). *El impacto de la Inteligencia Artificial como herramienta al servicio de la justicia en los procesos judiciales en Latinoamérica* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Piura].
- Cruz, F., García, I., Martínez, J., Ruiz, A., Ruiz, P., Sánchez, A., & Turró, C. (s.f.). *La inteligencia artificial generativa en la docencia universitaria. Oportunidades, desafíos y recomendaciones*. Crue.
- Daniels, M., & Montalvo, M. (2022). Planeación de la investigación: El protocolo. En M. Daniels Rodríguez, (coord.), *Criterios metodológicos para la investigación jurídica* (pp. 65-99). Foneia.
- Fernández, J., & Villegas, R. (2024). Metodologías activas en educación superior: el caso de una universidad particular en México. *European Public & Social Innovation Review*, 9, 1-15.
- Fernández, M. (2023). *La Inteligencia Artificial en Educación. Hacia un Futuro de Aprendizaje Inteligente*. Escribea.
- Figueroa, E. (2025). Inteligencia artificial, ChatGPT y jueces. Nuevos retos para la función jurisdiccional. *Revista Peruana de Derecho Constitucional*, 16, 23–38.

- Galarza, W., López, M., & Herrera-Reyes, S. (2023). Metodologías y técnicas didácticas aplicadas en la docencia universitaria online. *MQRInvestigar*, 7(3), 2949–2996.
- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R., & Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Inudi.
- Ley sobre el Derecho de Autor. (1996). *Decreto Legislativo 822*.
- Ley Universitaria. (2014). *Ley 30220*. <https://n9.cl/pfloi>
- Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país. (2023). *Ley 31814*. <https://n9.cl/af9b1>
- Ormaza, L., Garcia, D., Erazo, J., & Narváez, C. (2020). Docencia universitaria y metodologías activas: una propuesta para generar aprendizaje significativo. *Episteme Koinonia*, 3(6), 258–276.
- Parlamento Europeo y del Consejo. (2024). *Reglamento (UE) 2024/1689*.
- Salinas, F. (2022). El ejercicio de la docencia universitaria en el Perú. *Sapientia & Iustitia*, 5, 53–62.
- Sánchez, M. (2023). La inteligencia artificial como recurso docente: usos y posibilidades para el profesorado. *Educar*, 60(1), 33–47.
- Segura, R. E. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: desafíos derivados del contexto latinoamericano. *Revista de Bioética y Derecho*, 58, 45–72.
- Soulé, H. C. (2023). La interpretación de la Carta Ética Europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales: el camino de su regulación. *Revista Direitos Sociais E Políticas Públicas (UNIFAFIBE)*, 11(2), 417–461.
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (2025). *Guía para el uso de la Inteligencia Artificial Generativa para docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*.
- Valdés, D., & Basoalto, C. (2025, 17 de abril). *El desafío del uso responsable de la inteligencia artificial en el ejercicio del derecho*. Diario Constitucional. <https://n9.cl/bsq7x>
- Valero, C. D. (2021). Derecho e Inteligencia Artificial en el mundo de hoy: escenarios internacionales y los desafíos que representan para el Perú. *THEMIS Revista De Derecho*, 79, 311–322.
- Vargas, M., Aruquipa, E., & Daveziez, W. (2022). Metodologías de enseñanza universitaria: un reto para el docente universitario. *Revista Ciencia, Tecnología e Innovación*, 20(26), 11–33.

***University Teaching in the Age of Artificial Intelligence in Peru***

***Docência Universitária na Era da Inteligência Artificial no Peru***

**Jose Luis Santivañez Sanchez**

Universidad Tecnológica del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0001-5041-0751>

jsantivanezs@autonoma.edu.pe

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Autónoma del Perú, Licenciado en Antropología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Licenciado en Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

**José Eladio Luna Palacios**

Universidad Tecnológica del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-6413-2470>

Jlunapa@utp.edu.pe

Joselunapalacios@hotmail.com

Contador Público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Maestro en Contabilidad con Mención en Auditoría en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote y Doctor en Ciencias Contables en la Universidad Nacional del Callao. Docente de la Universidad Tecnológica del Perú.

**Jose Carlos Santivañez Sanchez**

Universidad César Vallejo | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-9499-2391>

jsantivanez@autonoma.edu.pe

Licenciado en Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, Egresado de la Maestría en Derecho Constitucional y Derecho Humanos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Maestrando en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo.

**Piero Alexander Santivañez Sanchez**

Universidad César Vallejo | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-1022-0547>

pierosan2607@gmail.com

Maestro en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo.

**Hever Miguel Santivañez Matos**

Universidad Tecnológica del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0009-0005-7724-2002>

heversan.2020@gmail.com

Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Doctor en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Docente de Derecho de la Universidad Tecnológica del Perú

## **Abstract**

This study aims to describe how artificial intelligence contributes to university teaching in Law in Peru. The research approach was qualitative, descriptive, and employed documentary analysis. It concluded that the use of artificial intelligence facilitates the systematization of information, supporting decision-making by legal professionals and enriching the research process for the student community. Developing pedagogical materials in the field of Law is a complex task. It requires not only mastery of legal knowledge but also pedagogical skills and sensitivity to the current needs and interests of students. Within the framework of digital transformation, university professors must assume an active role in designing resources that promote creativity, critical thinking, reflective thinking, and legal argumentation and justification, employing active and innovative methodologies in an era of globalization. A Law learning session

should be geared towards achieving a comprehensive education for the student community. The holistic development of students involves integrating theoretical knowledge, practical experience, critical thinking, and the appropriate use of innovative new technologies in Peru. It is essential that teachers are trained to detect potential misuse of artificial intelligence, using specialized tools such as Turnitin, which can detect plagiarism and AI-generated content.

Keywords: law; teachers; higher education; artificial intelligence.

## **Resumo**

Este estudo visa descrever como a inteligência artificial contribui para o ensino universitário de Direito no Peru. A abordagem da pesquisa foi qualitativa, descritiva e empregou análise documental. Concluiu-se que o uso da inteligência artificial facilita a sistematização da informação, apoiando a tomada de decisões por profissionais do Direito e enriquecendo o processo de pesquisa para a comunidade estudantil. O desenvolvimento de materiais pedagógicos na área do Direito é uma tarefa complexa. Requer não apenas domínio do conhecimento jurídico, mas também habilidades pedagógicas e sensibilidade às necessidades e interesses atuais dos estudantes. No contexto da transformação digital, os professores universitários devem assumir um papel ativo na elaboração de recursos que promovam a criatividade, o pensamento crítico, o pensamento reflexivo e a argumentação e justificação jurídica, empregando metodologias ativas e inovadoras em uma era de globalização. Uma aula de Direito deve ser direcionada para alcançar uma formação integral para a comunidade estudantil. O desenvolvimento holístico dos estudantes envolve a integração do conhecimento teórico, da experiência prática, do pensamento crítico e do uso apropriado de novas tecnologias inovadoras no Peru. É essencial que os professores sejam capacitados para detectar o potencial uso indevido da inteligência artificial, utilizando ferramentas especializadas como o Turnitin, que pode detectar plágio e conteúdo gerado por IA.

Palavras-chave: direito; professores; ensino superior; inteligência artificial.